REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral

## Nº 119 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAYO 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2015/CA de fecha 10 de abril del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub Item 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Marina Mercante, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa;

Que, con Oficio V.200-0923 de fecha 27 de marzo del 2015, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita escala preferencial por tasa de equipamiento a favor del Aspirante David Willman PARDO Caillahua, quien ingresó como Aspirante al Programa Académico de Marina Mercante, a efecto que se le otorguen el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de equipamiento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, en tal sentido es procedente el otorgamiento del descuento del 20% sobre la cuota de equipamiento establecida para los ingresantes 2015, al Programa Académico de Marina Mercante, a favor del Aspirante David Willman PARDO Caillahua;

DIR. ACAD. PRE-G. ENAMM V°B°

JEFE OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de equipamiento establecida para los ingresantes 2015, a favor del Aspirante David Willman PARDO Caillahua del Programa Académico de Marina Mercante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233